



# Asamblea General

Distr. general  
5 de junio de 2014  
Español  
Original: inglés

**Sexagésimo noveno período de sesiones**

Tema 106 de la lista preliminar\*

**Prevención del delito y justicia penal**

## **Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El presente informe contiene información sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 68/185 de la Asamblea General, titulada “Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”. En particular, en él se presenta una sinopsis de los mandatos pertinentes, así como de las deliberaciones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y las medidas adoptadas por ella en su 23º período de sesiones acerca de los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y de los resultados de esas deliberaciones.

\* A/69/50.



## I. Introducción

1. En su resolución 68/185, titulada “Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Asamblea General reiteró su invitación a los gobiernos a que tomaran en consideración la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo en Evolución<sup>1</sup>, así como las recomendaciones aprobadas en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, al formular legislación y directrices de política, y a que hicieran todos los esfuerzos posibles por aplicar, cuando procediera, los principios que en ellas se enunciaban, teniendo en cuenta las circunstancias económicas, sociales, jurídicas y culturales características de sus respectivos Estados.

2. En la misma resolución, la Asamblea observó con aprecio los progresos realizados hasta el momento en los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y decidió que el 13º Congreso se celebrara en Doha del 12 al 19 de abril de 2015 y que las consultas previas se celebraran el 11 de abril de 2015. La Asamblea decidió también que durante los dos primeros días del Congreso se celebrara su serie de sesiones de alto nivel a fin de que los Jefes de Estado o de Gobierno y los ministros pudieran centrarse en el tema principal del Congreso y de que hubiera más posibilidades de recibir comentarios útiles. La Asamblea decidió además que, de conformidad con su resolución 56/119, el 13º Congreso aprobara una sola declaración, que se presentaría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la examinara, y que la declaración recogiera las principales recomendaciones que dimanaran de las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel y las reflejara, así como el debate de los temas del programa y las deliberaciones de los seminarios.

3. En esa resolución, la Asamblea tomó nota con aprecio del proyecto de guía para las deliberaciones preparado por el Secretario General, en cooperación con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para su utilización en las reuniones preparatorias regionales y en el 13º Congreso, y solicitó al Secretario General que diera forma definitiva a la guía para las deliberaciones, teniendo presentes las recomendaciones formuladas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como las observaciones y comentarios adicionales de los Estados Miembros, con tiempo suficiente para que las reuniones preparatorias regionales del Congreso pudieran celebrarse lo antes posible en 2014.

4. En la misma resolución, la Asamblea reiteró su solicitud al Secretario General de que procediera a organizar las cuatro reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso y proporcionara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el Congreso propiamente dicho, de conformidad con la práctica establecida, y de que hiciera un esfuerzo especial por organizar la reunión preparatoria regional para los Estados de Europa y otros Estados de modo que permitiera sacar provecho de sus aportaciones.

---

<sup>1</sup> Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

5. La Asamblea instó a los gobiernos a que participaran activamente en las reuniones preparatorias regionales, cuando procediera, y a que invitaran a sus representantes a que examinaran los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 13° Congreso y formularan recomendaciones orientadas a la acción que se someterían al examen del Congreso. La Asamblea invitó a los gobiernos a que emprendieran los preparativos del 13° Congreso con antelación y por todos los medios adecuados, incluso, cuando procediera, creando comités preparatorios nacionales.

6. La Asamblea reiteró también su invitación a los Estados Miembros a que enviaran al 13° Congreso representantes al más alto nivel posible, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, para que hicieran declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del Congreso, y a que desempeñaran una función activa en el 13° Congreso, enviando a juristas y expertos en políticas, incluidos profesionales con capacitación especializada y experiencia práctica en prevención del delito y justicia penal. Además, la Asamblea invitó a los países donantes a que cooperasen con los países en desarrollo para asegurar su plena participación en los seminarios y alentó a los Estados, a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a otras entidades interesadas y al Secretario General a que colaborasen para que los seminarios se centraran correctamente en sus temas respectivos y lograran resultados prácticos que generasen ideas, proyectos y documentos de cooperación técnica dirigidos a intensificar las actividades de asistencia técnica a nivel bilateral y multilateral en materia de prevención del delito y justicia penal. La Asamblea alentó una vez más a los organismos y programas especializados pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como otras organizaciones profesionales, a que cooperasen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 13° Congreso.

7. En esa resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que preparase un plan para la documentación del 13° Congreso en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión y que, de conformidad con la práctica establecida, nombrase a un Secretario General y un Secretario Ejecutivo del 13° Congreso, que desempeñarían sus funciones conforme al reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. En la misma resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que proporcionara a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito los recursos necesarios para apoyar los preparativos y la celebración del 13° Congreso, en el marco de las consignaciones generales del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y que, en colaboración con los Estados Miembros, asegurase la realización de un programa extenso y eficaz de información pública sobre los preparativos del 13° Congreso, el Congreso propiamente dicho y el seguimiento y la aplicación de sus recomendaciones.

8. En su resolución 68/185, la Asamblea General solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que dedicara tiempo suficiente en su 23° período de sesiones al examen de los progresos realizados en los preparativos del 13° Congreso, concluyera de manera oportuna todos los arreglos organizativos y sustantivos pendientes y le formulara sus recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social.

## II. Medidas adoptadas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

9. En el 23º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, los delegados acogieron con agrado la avanzada fase en que se encontraban los preparativos del 13º Congreso y la eficacia con que se habían organizado las reuniones preparatorias regionales, y señalaron que el Congreso tendría lugar en un momento en que las Naciones Unidas se dispondrían a iniciar su labor en relación con la agenda para el desarrollo después de 2015. Además, los delegados reconocieron que el Congreso brindaría una oportunidad única para situar en primer plano la función del sistema de justicia penal en la promoción del estado de derecho y el apoyo del desarrollo sostenible. Varios oradores se refirieron específicamente a las consultas que iban a celebrarse en breve para la elaboración de un proyecto de declaración antes del Congreso.

10. El representante de Qatar, país anfitrión del 13º Congreso, hizo una exposición sobre la marcha de las medidas preparatorias del Congreso, que se encontraban muy avanzadas, e informó a la Comisión de que Qatar también acogería una reunión internacional de expertos en Doha, en septiembre de 2014, en la cual se esperaba examinar los elementos para el proyecto de declaración que aprobaría el Congreso. También se hizo referencia al foro de la juventud que organizaría la Fundación de Qatar y el Ministerio del Interior de Qatar del 7 al 9 de abril de 2015.

11. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal aprobó la siguiente documentación para el 13º Congreso:

a) *Documentos básicos:*

- i) Informes de las cuatro reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso;
- ii) Documentos de trabajo sobre cada uno de los temas sustantivos del programa provisional del 13º Congreso<sup>2</sup>;
- iii) Documentos de trabajo sobre cada uno de los temas de los seminarios previstos en el marco del 13º Congreso<sup>3</sup>;

b) *Documentos de antecedentes:*

- i) Guía para las deliberaciones sobre los temas sustantivos del 13º Congreso y los temas de los seminarios (A/CONF.222/PM.1)<sup>4</sup>;
- ii) Documentos e informes nacionales presentados por los gobiernos;

---

<sup>2</sup> La Asamblea General, en su resolución 67/184, aprobó el programa provisional del 13º Congreso, en su forma definitiva propuesta por la Comisión en su 21º período de sesiones.

<sup>3</sup> Las cuestiones que se examinarán en los seminarios previstos en el marco del 13º Congreso fueron decididas por la Asamblea General en su resolución 67/184.

<sup>4</sup> Después de someter el proyecto de guía para las deliberaciones a la atención de la Comisión en su 22º período de sesiones, la Secretaría, sobre la base de las observaciones recibidas, ultimó el contenido de la guía y la dio a conocer en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas para las reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso.

iii) Informes presentados por entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos organismos especializados, y por institutos para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente afiliados a las Naciones Unidas, incluidos informes encargados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23° período de sesiones (el informe sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración de Salvador y las recomendaciones aprobadas por el 12° Congreso, el informe del Grupo de Expertos sobre las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, el informe sobre la situación del delito y la justicia penal en el mundo y el informe sobre la contribución que el 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, considerando su tema principal, podría hacer a los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015);

iv) Informes presentados por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades de carácter consultivo y contribuciones hechas a título personal por expertos que figuran en la lista de la Secretaría, relativas a cuestiones específicas de sus esferas de competencia.

12. El reglamento del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se facilitó a la Comisión en su 23° período de sesiones. La Comisión no formuló ninguna propuesta de modificación del Reglamento. Por lo tanto, el 13° Congreso se desarrollará con arreglo al reglamento vigente, complementado con las directrices que figuran en el párrafo 2 de la resolución 56/119 de la Asamblea General.

13. En su 23° período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal tomó en consideración los informes de las cuatro reuniones preparatorias regionales del 13° Congreso, celebradas con éxito, que se enumeran a continuación:

a) Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 22 al 24 de enero de 2014 (véase A/CONF.222/RPM.1/1);

b) Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental, celebrada en Doha del 3 al 5 de febrero de 2014 (véase A/CONF.222/RPM.2/1);

c) Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe, celebrada en San José del 19 al 21 de febrero de 2014 (véase A/CONF.222/RPM.3/1);

d) Reunión Preparatoria Regional de África, celebrada en Addis Abeba del 9 al 11 de abril de 2014 (véase A/CONF.222/RPM.4/1).

14. Las cuatro reuniones preparatorias regionales acordaron recomendaciones orientadas a la acción que se examinarán al prepararse el proyecto de declaración que se someterá al examen del 13° Congreso. Los participantes en las reuniones resaltaron que esas recomendaciones requerirían una acción concertada en los planos subregional, regional e internacional con miras a fortalecer la cooperación en materia de políticas de justicia penal. Los informes de las cuatro reuniones preparatorias regionales se señalaron a la atención de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23° período de sesiones.

15. De conformidad con la práctica seguida en anteriores congresos, el Secretario General nombró al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas Contra

la Droga y el Delito Secretario General del Congreso y al Director de la División para Asuntos de Tratados de la Oficina Secretario Ejecutivo del 13° Congreso.

16. También en su 23° período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara, para su posterior aprobación por la Asamblea General, un proyecto de resolución titulado “Seguimiento del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”.

17. En ese proyecto de resolución, la Asamblea General reiteraría su invitación a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes para que informaran al 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal sobre sus actividades destinadas a poner en práctica la Declaración de Salvador y las recomendaciones aprobadas por el 12° Congreso, con miras a proporcionar orientación en la formulación de leyes, políticas y programas sobre prevención del delito y justicia penal en los planos nacional e internacional y, con ese fin, solicitaría al Secretario General que preparase un informe sobre el tema, que se sometería al Congreso para que lo examinase.

18. Además, la Asamblea observaría con aprecio los progresos realizados hasta el momento en los preparativos del 13° Congreso, tomaría nota con aprecio de la guía para las deliberaciones preparada por el Secretario General, en cooperación con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para su utilización en las reuniones preparatorias regionales del 13° Congreso; y reconocería la importancia de las reuniones preparatorias regionales, que han examinado los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 13° Congreso y han formulado recomendaciones orientadas a la acción para que sirvan de base del proyecto de declaración que se aprobará en el 13° Congreso.

19. Además, la Asamblea solicitaría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, de conformidad con la resolución 68/185 de la Asamblea, en las reuniones entre períodos de sesiones que se celebrarán con suficiente antelación al 13° Congreso comience a preparar un proyecto de declaración breve y conciso que refleje el tema del Congreso, teniendo en cuenta las recomendaciones de las reuniones preparatorias regionales y las consultas con las organizaciones y entidades pertinentes.

20. La Asamblea General pondría de relieve la importancia de los seminarios que se celebrarán durante el 13° Congreso e invitaría a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás entidades pertinentes a que prestaran apoyo financiero, organizativo y técnico a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para la organización de los seminarios, incluso para la elaboración y distribución de la documentación de antecedentes que correspondiera.

21. La Asamblea reiteraría su invitación a los países donantes a que cooperasen con los países en desarrollo para asegurar su plena participación en los seminarios, y alentaría a los Estados, a otras entidades interesadas y al Secretario General a que colaborasen para que los seminarios se centraran en sus temas respectivos y

obtuvieran resultados prácticos que generasen ideas, proyectos y documentos de cooperación técnica relacionados con la intensificación de los esfuerzos bilaterales y multilaterales en las actividades de asistencia técnica sobre prevención del delito y justicia penal.

22. La Asamblea General también reiteraría su solicitud al Secretario General de que, de conformidad con la práctica establecida, facilitara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en el 13º Congreso; facilitara la organización de reuniones conexas de las organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 13º Congreso, así como reuniones de grupos de interés profesionales y geográficos, y adoptara medidas apropiadas para fomentar la participación de académicos e investigadores en el Congreso; y alentara a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que enviaran representantes al 13º Congreso, teniendo presentes el tema principal, los temas del programa y los temas de los seminarios del Congreso.

23. Además, la Asamblea General alentaría a los gobiernos a que emprendieran los preparativos del 13º Congreso con suficiente antelación y con todos los medios adecuados, según procediera, como el establecimiento de comités preparatorios nacionales para contribuir a un debate productivo y bien enfocado sobre los temas y participar activamente en la organización y realización de los seminarios, la presentación de documentos de posición de los países sobre los diversos temas sustantivos del programa y el fomento de las aportaciones de la comunidad académica y las instituciones científicas pertinentes; y reiteraría su invitación a los Estados Miembros a que enviaran al 13º Congreso representantes al nivel más alto que correspondiera, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, para que formularan declaraciones en el segmento de alto nivel sobre el tema principal y los distintos temas sustantivos de debate del Congreso y a que participaran activamente en las deliberaciones enviando a juristas y expertos en la elaboración de políticas, con capacitación especializada y experiencia práctica en prevención del delito y justicia penal.

24. Asimismo, la Asamblea General acogería con beneplácito el plan para la documentación del 13º Congreso, preparado por el Secretario General, en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal; y solicitaría al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, preparase un estudio de la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo para su presentación en el 13º Congreso; y acogería con beneplácito el nombramiento, por el Secretario General, de un secretario general y un secretario ejecutivo del 13º Congreso, que desempeñarán sus funciones conforme a lo dispuesto en el reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal.

25. Por último, la Asamblea General solicitaría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 24º período de sesiones, diera prioridad al examen de la declaración del 13º Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, su debido seguimiento por la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones; y solicitaría al Secretario General que velase por el debido cumplimiento de su resolución y, por conducto de la Comisión, le informase al respecto en su septuagésimo período de sesiones.

26. En su 23° período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendó también la aprobación por el Consejo Económico y Social de un proyecto de resolución titulado “El 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y la agenda para el desarrollo después de 2015”.

27. En esa resolución, el Consejo Económico y Social invitaría a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y todos los interesados pertinentes a que presentaran a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sus opiniones sobre la contribución que el 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, considerando su tema principal, podría hacer a los debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, respetando el proceso establecido por la Asamblea General; y solicitaría a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informara al 13° Congreso sobre esa cuestión.

---